Moción de Orden del Día N° 16982

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Congresista de la Republica del Perú

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 MAYO 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:40

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, **Eduardo Salhuana Cavides**, miembro del Grupo Parlamentario Alianza Para El Progreso, de conformidad con la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Saludo.**

CONSIDERANDO:

Que, el mototaxista es a la vez un emprendedor y trabajador del transporte público de pasajeros, cumple un rol estratégico e imprescindible principalmente en el transporte de personas que cotidianamente se interconectan desde los lugares alejados y/o marginales hacia las zonas céntricas de las dinámicas económicas y sociales urbanas. Es más, estos vehículos motorizados menores contribuyen a entrelazar a múltiples centros poblados y asentamientos humanos aledaños que hacen de las urbes un constante crecimiento.

Que, de manera general el servicio del mototaxi estuvo regulado por la llamada antigua Ley No. 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, que entró en vigor en el año de 1999. Sin embargo, en el transcurso de los últimos 25 años recientes, esta situación del mototaxi, su exponencial crecimiento y uso intenso ha obligado pasar de la generalidad a la particularidad o especificidad de su normativa, por lo que, en el año 2023, el Congreso de la República aprueba la Ley No. 31917 "Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, categoría vehicular L5".

Que, esta Ley No. 31917 "Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, categoría vehicular L5", en su Cuarta Disposición Complementaria, textualmente refiere: *"Día del Mototaxista Se declara el 6 de mayo el Día del Mototaxista en conmemoración de la acción cívica, social y reivindicadora acaecida en la referida fecha del año 1999"*.

Por las consideraciones expuestas,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su más afectuoso saludo, reconocimiento y felicitación a todos los emprendedores y trabajadores del servicio de transporte público urbano en mototaxis que laboran en el ámbito nacional, con motivo de celebrarse, cada 6

de mayo, el Día del Mototaxista conforme Ley N.° 31917, "Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, categoría vehicular L5".

SEGUNDO. - Transmitir la presente Moción de Saludo a los Comités de Transportistas en Mototaxis, Federaciones, Frente de Defensa y Centrales gremiales de mototaxistas en el Perú; de forma especial transmitir a las Federaciones y Frente de Defensa de los Intereses del Mototaxista del departamento de Madre de Dios.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 17:38:50-0500

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Congresista de la República